



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 178-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 2011-SG., sobre la reconsideración de la subvención económica de la Docente MSc. Maryluz Cuentas Toledo como Ponente con el Proyecto de Investigación titulado: "Reconocimiento de emociones en texto de estudiantes de educación secundaria rural utilizando algoritmos de machine learning" en el Congreso Internacional Macro Sur Minero "VI COMASURMIN 2024; contenido en las Cartas N° 328, 289 y 259-2024-VRIN-UNAMBA del Vicerrector Académico; Carta N° 898-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1460-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 259-2024-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,280.00 soles, para la participación de la MSc. Maryluz Cuentas Toledo, contando con la aceptación para la ponencia del trabajo de investigación titulado "Reconocimiento de emociones en texto de estudiantes de educación secundaria rural utilizando algoritmos de machine learning" en el Congreso Internacional Macro Sur Minero VI COMASURMIN 2024, que se llevó a cabo del 04 de noviembre al 08 de noviembre del 2024 en la Universidad Nacional de Moquegua, en merito a la Carta N° 0456-2024-VI COMASURMIN/UNAM/PROUNAM;

Que, mediante Carta N° 898-2024-OPP-UNAMBA del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1460-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, donde comunica la disponibilidad presupuestal sobre subvención económica para el docente MSc. Maryluz Cuentas Toledo, quien participo como ponente con el proyecto de investigación titulado "Reconocimiento de emociones en texto de estudiantes de educación secundaria rural utilizando algoritmos de machine learning", que fue aceptado en el en el Congreso Internacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 178-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024.

Macro Sur Minero VI COMASURMIN 2024, que se desarrolló del 04 noviembre al 08 de noviembre del 2024, en la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 1,280.00 soles, meta 015, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.5.3 1.1 2, en el marco de la Ley N° 30220 Ley Universitaria en el que indica que el objetivo de las Instituciones Universitarias es fundamental para el desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura, vinculado a lo señalado en el artículo 48° Investigación: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, los Docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;



Que, con Carta N° 328-2024-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, solicita la reconsideración la subvención económica para la participación de la docente MSc. Maryluz Cuentas Toledo, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas, como ponente con el proyecto de investigación titulado: “Reconocimiento de emociones en texto de estudiantes de educación secundaria rural utilizando algoritmos de machine learning”, por un monto total de S/.1,280.00 soles; dicha actividad no esta dentro de las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, conforme a la Ley universitaria, Estatuto y Reglamento, estando estos expresamente establecidos y atribuidos al Consejo Universitario en el Artículo 62° y 95° y de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; en atención a la Carta N° 289-2024-VRIN-UNAMBA;



Que, habiéndose sometido a pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, se acordó ratificar por unanimidad, la subvención económica a favor de la Docente MSc. Maryluz Cuentas Toledo, en calidad de Ponente con el Proyecto de Investigación titulado: “Reconocimiento de emociones en texto de estudiantes de educación secundaria rural utilizando algoritmos de machine learning” que fue aceptado en el Congreso Internacional Macro Sur Minero VI COMASURMIN 2024, encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;



Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la participación de la docente MSc. Maryluz Cuentas Toledo, en calidad de ponente con el proyecto de investigación titulado “Reconocimiento de emociones en texto de estudiantes de educación secundaria rural utilizando algoritmos de machine learning” que fue aceptado en el Congreso Internacional Macro Sur Minero VI COMASURMIN 2024, que se desarrolló del 04 de noviembre al 08 de noviembre del 2024, en la ciudad de Moquegua.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 178-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024.

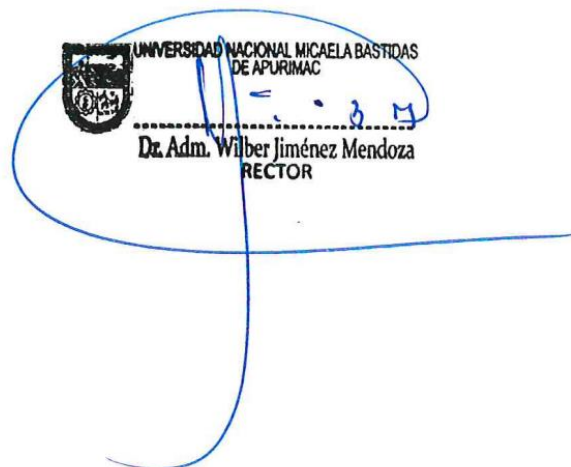
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Asignación Económica por subvención, de acuerdo con la Carta N° 898-2024-OPP-UNAMBA del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el importe total de S/. 1,280.00 soles, específica de gasto 2.5.31.12, meta 015, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en merito al Informe N° 1460-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Informática y Sistemas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al docente subvencionado, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dz. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
OAJ.
F.Ing.
D. Acad. IIS
Docente
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo

JAA.